

# Boletín Oficial



FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:

FALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE AVILES

##### Edicto

Por el presente que se libra en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del Juzgado número dos de los de Avilés, en méritos del sumario que se instruye en dicho Juzgado, con el número 223 de 1966, sobre lesiones, de las cuales sobrevino la muerte, se hace el ofrecimiento de las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a quien sea, resulte ser, o se crea heredero de don Francisco Mota Coigaya, hijo de Félix y Julia, viudo, natural de Concosto-Palencia, y vecino de Llanes, en este término, el cual falleció en esta villa el día nueve del actual.

Avilés, 21 de diciembre de 1966.  
El Juez de Instrucción.—El Secretario.

#### DE GIJON

##### Notificación de sentencia

En autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado con el número 176 de 1966, se dictó con fecha de hoy, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

##### Sentencia

Gijón, veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. Vistos por el Ilmo. señor Magistrado don Celestino Prego García, Juez de Primera Instancia número dos de esta villa, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por doña Pilar Leal

Aguado, mayor de edad, casada, asistida de su esposo don Jesús Atorrasagasti Ibáñez, industrial y vecino de Gijón, contra don Manuel González Nieto, mayor de edad, casado, pensionista, con domicilio en Mieres, calle de la Villa, 165, representada por el Procurador don Fernando Castro Solares y defendida por el Letrado señor Buyla, y el segundo, hoy en ignorado paradero, declarado en rebeldía, y versando la presente litis sobre reclamación de cantidad.

##### Fallo

Que estimando la demanda promovida por doña Pilar Leal Aguado, contra don Manuel González Nieto, debo declarar y declaro que el demandado adeuda a la actora el importe de las ocho letras de cambio, vencidas y no pagadas, con los gastos de protesto correspondientes, declarándose también, vencidos todos los demás plazos que constan en el contrato de compraventa y que van desde 15 de mayo al 15 de septiembre de 1966 ambos inclusive, lo cual hace, que en definitiva, don Manuel González Nieto, adeude a doña Pilar Leal Aguado, la cantidad de veintisiete mil cuatrocientas setenta y dos pesetas, condenándole a que las haga efectivas, además de los intereses legales con imposición de las costas.

Así por esta mi sentencia, que de no solicitarse la notificación personal al demandado rebelde, se hará en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Celestino Prego.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, don Manuel González Nieto, expido y firmo la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

#### DE OVIEDO

Don Luis Riera Fernández-Solís, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo a que a continuación se hace referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

##### Sentencia

En la ciudad de Oviedo a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, el señor don Federico Campuzano y de Orduña, Magistrado Juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, ha visto los autos de juicio ejecutivo, promovidos por la entidad domiciliada en Oviedo, "Automóviles, Tractores y Motores S. A.", representada por el Procurador don Luis Miguel G. Bueres, bajo la dirección del Letrado don Manuel Rubio, Díaz, contra don Juan María Fernández Aguirrebengoa, mayor de edad, vecino de Sograndio, Oviedo, en rebeldía sobre reclamación de cantidad.

##### Fallo

Que estimando la demanda ejecutiva promovida por la entidad Automóviles Tractores y Motores, S. A., contra don Juan María Fernández Aguirrebengoa, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta remate de los bienes embargados al demandado a quien condeno a abonar al actor, cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y ocho pesetas de principal, importe de las cuatro cambiales reclamadas, mil seiscientas una pesetas diez céntimos de sus protestos, y los intereses legales de cada una desde la fecha de su respectivo protesto, con expresa imposición de las costas del juicio. Notifíquese la sentencia al demandado en la forma prevista en los artículos 769 y concordantes de la ley procesal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Campuzano.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada y para notificación al demandado rebelde por medio del BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Oviedo, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—Luis Riera Fernández-Solís.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Relación de artículos alimenticios que en esta provincia tienen fijado precio tope de venta al público:

Arroz matizado, 13,30 pesetas kg.  
Arroz clase primera, 13,20 pesetas kg.  
Azúcar, 15,50 pesetas kg.  
Aceite de soja, envasado, 22,00 pesetas litro.

(Con arreglo a lo dispuesto por la Circular 12/66, los precios de protección al consumo de los aceites restantes, son los siguiente):

Aceite de cacahuete, 31 pesetas litro.  
Aceite de girasol, 27 pesetas litro.  
Aceite de algodón, 26 pesetas litro.  
Aceite de cártamo, 26 pesetas litro.  
Aceite de colza, 26 pesetas litro.  
Aceite de orujo, 26 pesetas litro.  
Café extranjero:

Clase superior tostado, 165 pesetas kg.  
Torrefacto, 153 pesetas kg.  
Clase corriente tostado, 147 pesetas kg.  
Torrefacto, 137 pesetas kg.  
Africano: Tostado, 119 pesetas.  
Torrefacto, 112 pesetas.  
Café español:  
Clase Duboski, tostado, 126 pesetas kg.

Torrefacto, 117 pesetas kg.  
Robusta, tostado, 119 pesetas kg.  
Torrefacto, 112 pesetas kg.  
Liberia tostado, 117 pesetas kg.  
Torrefacto, 109 pesetas kg.

Pan modelación obligatoria:

Pieza de 800 gramos Flama, 6,80 pesetas.

Candeal, 7,10 pesetas.

Pieza de 500 gramos, Flama, 4,50 pesetas.

Candeal, 4,70 pesetas.

Carne congelada de vacuno:

Clase 1.<sup>a</sup>, 79 pesetas kg.

Clase 2.<sup>a</sup>, 56 pesetas kg.

Clase 3.<sup>a</sup>, 28 pesetas kg.

Carne congelada de cerdo:

Jamón sin hueso, 110 pesetas kg.

Lomo y solomillo, 110 pesetas.

Paletilla sin hueso, 70 pesetas kg.

Lacón con hueso, 60 pesetas.

Cabecera de lomo, 60 pesetas.

Panceta, 50 pesetas.

Costilla, 40 pesetas.

Uñas, 30 pesetas.

Tocino, 25 pesetas.

Recortes, 15 pesetas, y

Hueso Blanco, 5 pesetas kg.

Carne fresca de vacuno:

Ternera: Clase 1.<sup>a</sup>, 140 ptas. kg.

Clase 2.<sup>a</sup>, 95 pesetas kg.

Clase 3.<sup>a</sup>, 55 pesetas kg.

Novilla: Clase 1.<sup>a</sup>, 110 pesetas kg.

Clase 2.<sup>a</sup>, 80 pesetas kg.

Clase 3.<sup>a</sup>, 55 pesetas kg.

Vacuno mayor: Clase 1.<sup>a</sup>, 100 pesetas kg.

Clase 2.<sup>a</sup>, 75 pesetas kg.

Clase 3.<sup>a</sup>, 50 pesetas kg.

Pescados congelados:

Merluza de más de 2,400 por pieza, 36 pesetas kg.

Merluza de más de 2,400 kgs., troceada, 42 pesetas kg.

Merluza de 1,500 a 2,400 por pieza, 34 pesetas kg.

Merluza de 1,500 a 2,400 kgs., troceada, 40 pesetas kg.

Pescadilla de 0,800 a 1,500 kgs., por pieza, 32 pesetas kg.

Pescadilla de 0,500 a 0,800 kgs., por pieza, 30 pesetas kg.

Pescadilla de 0,250 a 0,500 kgs., por pieza, 28 pesetas kg.

(Merluza rosada promoción):

Tamaño grande, 35 pesetas.

Tamaño mediano, 22 pesetas kg.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 27 de diciembre de 1966.  
El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

## DISTRITO MINERO DE OVIEDO

### Anuncios

Con fecha 22 de diciembre de 1966, el Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, ha dictado la siguiente resolución:

“Declarada, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 11 de marzo de 1966, la urgencia de la ocupación de las fincas afectadas por la expropiación forzosa solicitada por Sociedad Metalúrgica Duro Felguera, S. A., he acordado que el levantamiento de las actas previas de ocupación sean en las siguientes fechas para cada una de las fincas que se relacionan en el anexo adjunto, todas ellas situadas en el lugar de San Pedro, parroquia de San Martín de Anes, término municipal de Siero.

El levantamiento del acta tendrá lugar a las diez horas a.m. de cada uno de los días señalados, pudiendo las partes hacerse acompañar por peritos o notario, a su costa.

Los interesados podrán formular, ante la Jefatura de Minas de Oviedo, y hasta el momento del levantamiento de acta previa a la ocupación, las rectificaciones que estimen necesarias sobre los datos contenidos en el presente anuncio.

### DIA 23, ENERO

Finca núm. 1. — Denominación, Las Arribas. Propietario, don Rufino Pañeda Rodríguez. Llevador, no tiene.

Finca núm. 2. — Denominación, Frado la Renta. Propietaria, doña Lidia Puente Puente. Llevador, no tiene.

Finca núm. 3. — Denominación, El Rincón. Propietario, don Vicente Suárez Tuya. Llevadora, doña Concepción Fuente.

Finca núm. 4. — Denominación, Zullu. Propietarios, herederos de Benigno Braña. Llevador, no tiene.

Finca núm. 5. — Denominación, Los Aniles. Propietario, don Manuel Rosal Alonso. Llevador, no tiene.

### DIA 24

Finca núm. 6. — Denominación, La Pradiella. Propietario, don Julio Roza Rodríguez. Llevador, no tiene.

Finca núm. 7. — Denominación, Misiquina. Propietario, don Benigno Braña González. Llevador, no tiene.

Finca núm. 8. — Denominación, La Pradiella. Propietarios, herederos de Benigno Braña González. Llevador, no tiene.

Finca núm. 9. — Denominación, El Foncio. Propietaria, doña Rogelia Sutura González. Llevador, no tiene.

Finca núm. 10. — Denominación, La Pradiella. Propietario, don Julio Rosa Rodríguez. Llevador, no tiene.

### DIA 25

Finca núm. 13. — Denominación, El Ninguina. Propietarios, herederos de Benigno Braga González. Llevador, no tiene.

Finca núm. 14. — Denominación, Pasa la Calleja. Propietaria, doña Concepción Puente Fernández. Llevador, no tiene.

Finca núm. 15. — Denominación, El Llanuetu. Propietario, don José Colunga Barbes. Llevador, no tiene.

Finca núm. 16. — Denominación, La Pradiella. Propietaria, doña María Puente Fernández. Llevador, no tiene.

Finca núm. 17. — Denominación, Ninguina. Propietarios, herederos de Benigno Braña González. Llevador, no tiene.

### DIA 26

Finca núm. 18. — Denominación, El Martín Sueres. Propietario, don Vicente Suárez Tuya. Llevadora, doña Concha Puente Fernández.

Finca núm. 19. — Denominación, Las Estacas. Propietarios, herederos de Aquilino Alonso Pañeda. Llevador, no tiene.

Finca núm. 21. — Denominación, Cutu Llosu. Propietario, D. Vicente Suárez Tuya. Llevadora, doña Concepción Puente.

Finca núm. 22. — Denominación, Foza la Cava. Propietarios, herederos de Vicente Fonseca. Llevador, don Manuel Rosal Alonso.

Finca núm. 24. — Denominación, Las Fazas. Propietarios, herederos de Benigno Braña González. Llevador, no tiene.

### DIA 27

Finca núm. 25. — Denominación, Los Pontones. Propietarios, herederos de Sánchez Vizcaíno. Llevador, don Manuel Rosal Alonso.

Finca núm. 26. — Denominación, La Cobre. Propietario, don Juan Cuevas Carbajal. Llevadora, doña Leonía Rosa Rodríguez.

Finca núm. 27. — Denominación, Las Estacas. Propietario, don Aurelio Braña Muñiz. Llevador, no tiene.

Finca núm. 29. — Denominación, Las Estacas. Propietario, don Feliciano Colunga Suárez. Llevador, no tiene.

Finca núm. 30. — Denominación, El Breñadón. Propietarios, herederos de Benigno Braña González. Llevador, no tiene.

### DIA 28

Finca núm. 31. — Denominación, Las Estacas. Propietario, don Sindo Fernández Rodríguez. Llevador, no tiene.

Finca núm. 32. — Denominación,

El Busiel. Propietario, don Aquilino Fernández Rodríguez. Llevador, no tiene.

Finca núm. 33. — Denominación, El Cuerru. Propietaria, doña Concepción Puente Fernández. Llevador, no tiene.

Finca núm. 34. — Denominación, El Posucu. Propietarios, herederos de Vicente Fonseca. Llevador, don Manuel Rosal Alonso.

Finca núm. 35. — Denominación, Las Estacas. Propietario, don Vicente Suárez Tuya. Llevadora, doña Rogelia Sutura Suárez.

### DIA 30

Finca núm. 36. — Denominación, La Iría. Propietario, don Juan Cueva Carbajal. Llevador, don Manuel Rosal Alonso.

Finca núm. 37. — Denominación, Las Estacas. Propietarios, herederos de José Fonseca. Llevador, no tiene.

Finca número 38. — Denominación, La Paza. Propietarios, herederos de Benigno Braña González. Llevador, no tiene.

Finca núm. 39. — Denominación, El Cutu Llusu. Propietaria, doña Consuelo Braña González. Llevador, no tiene.

Finca núm. 40. — Denominación, La Hería. Propietaria, doña Concepción Puente Fernández. Llevador, no tiene.

### DIA 31

Finca núm. 41. — Denominación, Monte de las Estacas. Propietario, don Rufino Pañeda Rodríguez. Llevador, no tiene.

Finca núm. 43. — Denominación, Les Estaques. Propietario, don Vicente Suárez Tuya. Llevadora, doña Concepción Puente.

Finca núm. 45. — Denominación, El Llanuetu. Propietaria, doña María Balbona Junquera. Llevador, no tiene.

Finca núm. 46. — Denominación, Martín Suárez. Propietario, don Fernando Puente Puente. Llevador, no tiene.

Finca núm. 47. — Denominación, El Llanuetu. Propietario, don Anibal Fonseca Suárez. Llevador, no tiene.

### DIA 1 DE FEBRERO DE 1967

Finca núm. 48. — Denominación, El Martín Suárez. Propietario, don Manuel Rosal Alonso. Llevador, no tiene.

Finca núm. 49. — Denominación, El Llanuetu. Propietaria, doña Pilar Huergo García. Llevador, no tiene.

Finca núm. 50. — Denominación, Fontán. Propietario, don Emilio Braña González. Llevador, no tiene.

Finca núm. 51. — Denominación,

El Llanuetu. Propietarios, herederos de Manuel Muñiz González. Llevador, no tiene.

Finca núm. 52. — Denominación, Martín Suárez. Propietarios, herederos de Aquilino Alonso Pañeda. Llevador, no tiene.

## DIA 2

Finca núm. 53. — Denominación, El Llanuetu. Propietario, don Ramiro Menéndez Fernández. Llevador, no tiene.

Finca núm. 54. — Denominación, Prado Fontán. Propietarios, don Juan Cuera Carbajal, doña Carmina Rato, don José Bartolomé Suárez. Llevador, no tiene.

Finca núm. 55. — Denominación, Llanuetu. Propietario, don Jesús Manuel Blanco Loredo. Llevador, no tiene.

Finca núm. 57. — Denominación, Llanuetu. Propietaria, doña Angeles García Díaz. Llevador, no tiene.

## DIA 3

Finca núm. 58. — Denominación, Prado la Cuba. Propietarios, herederos de Benigno Braña González. Llevador, no tiene.

Finca núm. 59. — Denominación, El Polledo. Propietario, don José Armando Huergo García. Llevador, no tiene.

Finca núm. 60. — Denominación, El Martín Suárez. Propietarios, herederos de Aquilino Alonso Pañeda. Llevador, no tiene.

Finca núm. 61. — Denominación, El Folledo. Propietario, don Manuel Huergo García. Llevador, no tiene.

Finca núm. 62. — Denominación, Martín Suárez. Propietaria, doña Rogelia Sotura Suárez. Llevador, no tiene.

## DIA 4

Finca núm. 63. — Denominación, Llanuetu. Propietarios, don Manuel y don Juan Junquera y F. Carbajal. Llevador, don Aurelio Fonseca.

Finca núm. 64. — Denominación, Prado Fontán. Propietarios, herederos de don Vicente Fonseca. Llevador, don Manuel Rosal Alonso.

Finca núm. 65. — Denominación, El Llanuetu. Propietario, don Enrique Llanceza García. Llevador, no tiene.

Finca núm. 66. — Denominación, La Reguera. Propietario, don Eduardo Sánchez Vizcaíno. Llevador, don Manuel Rosal Alonso.

Finca núm. 67. — Denominación, El Llanuetu. Propietario, don Ramiro Menéndez Fernández. Llevador, no tiene.

## DIA 6

Finca núm. 68. — Denominación, La Reguera. Propietaria, doña Con-

cepción Puente Fernández. Llevador, no tiene.

Finca núm. 69. — Denominación, El Llanuetu. Propietaria, doña María Junquera Fernández. Llevador, no tiene.

Finca núm. 70. — Denominación, El Martín Suárez. Propietario, don Juan Cueva Carbajal. Llevador, no tiene.

Finca núm. 71. — Denominación, El Camerú. Propietario, don Antonio Colunga Suárez. Llevador, no tiene.

Finca núm. 72. — Denominación, El Rebañón. Propietarios, herederos de Benigno Braña González. Llevador, no tiene.

## DIA 7

Finca núm. 73. — Denominación, El Llanuetu. Propietario, don Ramiro Menéndez Fernández. Llevador, no tiene.

Finca núm. 74. — Denominación, La Reguera. Propietario, don Saturnino García González. Llevador, no tiene.

Finca núm. 75. — Denominación, Las Estacas. Propietario, don José Serafín Rodríguez. Llevador, no tiene.

Finca núm. 76. — Denominación, El Pradón. Propietario, don Rufino Pañeda Rodríguez. Llevador, don Manuel Rosal Alonso.

Finca núm. 77. — Denominación, Las Estacas. Propietario, don Leonardo Rodríguez González. Llevador, no tiene.

## DIA 8

Finca núm. 78. — Denominación, La Reguera. Propietaria, doña Angeles Menéndez Bartolomé. Llevador, no tiene.

Finca núm. 79. — Denominación, Les Estaques. Propietario, don Manuel Puente Sánchez. Llevador, no tiene.

Finca núm. 80. — Denominación, El Carbayón. Propietario, don Corsino Fernández Braña. Llevador, no tiene.

Finca núm. 81. — Denominación, Las Estacas. Propietaria, doña Angeles Loredo Rodríguez. Llevador, no tiene.

Finca núm. 82. — Denominación, El Pradón. Propietarios, don Rufino Pañeda Rodríguez, herederos de Eduardo Sánchez Vizcaíno, doña Luz y doña Elisa Manca Sánchez, herederos de Sacramento Díaz. Llevador, don Manuel Rosal Alonso.

## DIA 9

Finca núm. 83. — Denominación, Las Estacas. Propietario, don Severino Suárez García. Llevador, no tiene.

Finca núm. 84. — Denominación,

El Brizial. Propietarios, herederos de Benigno Braña González. Llevador, no tiene.

Finca núm. 85. — Denominación, Las Estacas. Propietario, don Antonio Colunga Suárez. Llevador, no tiene.

Finca núm. 86. — Denominación, El Rebollar. Propietario, don Rogelio Braña García. Llevador, no tiene.

Finca núm. 87. — Denominación, Las Estacas. Propietario, don Feliciano Colunga Suárez. Llevador, no tiene.

## DIA 10

Finca número 88. — Denominación, El Campón. Propietarios, herederos de Benigno Braña González. Llevador, no tiene.

Finca número 89. — Denominación, Huelga. Propietario, don Rogelio Braña García. Llevador, no tiene.

Finca número 91. — Denominación, Las Estacas. Propietario, don Avellino García Díaz. Llevador, no tiene.

Finca número 92. — Denominación, El Brixiel. Propietario, don Generoso Suárez Sotura. Llevador, no tiene.

Finca número 93. — Denominación, Las Estacas. Propietario, don Enrique García Díaz. Llevador, no tiene.

## DIA 11

Finca número 95. — Denominación, Las Estacas. Propietario, doña Rosario García Díaz. Llevador, no tiene.

Finca número 96. — Denominación, sin nombre. Propietarios, herederos de don Juan Suárez Rato. Llevador, no tiene.

Finca número 97. — Denominación, La Huelga. Propietaria, doña Consuelo Díaz Alonso. Llevador, no tiene.

Finca número 98. — Denominación, El Carbayón. Propietario, don Manuel Rosal Alonso. Llevador, no tiene.

Finca número 99. — Denominación, Las Estacas. Propietario, don Juan Nicieza Rodríguez. Llevador, no tiene.

## DIA 12

Finca número 100. — Denominación, La Cabañona. Propietarios, herederos de don Eduardo Sánchez Vizcaíno. Llevador, don Manuel Rosal Alonso.

Finca número 101. — Denominación, El Rincón. Propietarios, don Ovidio Cueva Fernández y doña Sara Suárez Reza. Llevador, no tiene.

Finca número 102. — Denominación, La Cabañona. Propietarios, herederos de Benigno Braña González. Llevador, no tiene.

Finca número 103. — Denominación,

El Rincón. Propietarios, don Anibal Fonseca Suárez, doña Olvido Rodríguez Suárez. Llevador, no tiene.

Finca número 104. — Denominación, Centenal de Florida. Propietaria, doña Lourdes Blanco Bartolomé. Llevador, no tiene.

Finca número 105. — Denominación, La Reguerina. Propietario, don Francisco Alvarez Builla. Llevador, no tiene.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, en cumplimiento del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

Oviedo, 26 de diciembre de 1966.  
El Ingeniero Jefe.

— : —

Don Indalecio Corrochátegui Jáuregui, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don José Manuel Aguirre Menéndez, vecino de La Reigada - Cadamo, salicita un permiso de investigación de mineral de —Caolín—, de 323 hectáreas de extensión que se dominará "1.ª Ampliación a Brasil", y sito en los parajes llamados La Vega, Boínás, Llano de Agoma y otros, parroquia de Quintana, del término municipal de Belmonte de Miranda.

Verificará su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón, situado a 200 metros al Oeste del centro del puente que existe sobre el río, en la carretera en construcción de la Herrería a Boínás, y al final de esta carretera. — De punto de partida a 1.ª estaca, se medirán 200 metros al Sur; de 1.ª a 2.ª, se medirán 100 metros al Este; de 2.ª a 3.ª, 400 metros al Sur; de 3.ª a 4.ª, se medirán 1.700 metros al Este; de 4.ª a 5.ª, 200 metros al Norte; de 5.ª a 6.ª, se medirán 200 metros al Este; de 6.ª a 7.ª, 200 metros al Norte; de 7.ª a 8.ª, se medirán 200 metros al Este; de 8.ª a 9.ª, 200 metros al Norte; de 9.ª a 10, se medirán 200 metros al Este; de 10 a 11, 300 metros al Norte; de 11 a 12, se medirán 100 metros al Este; de 12 a 13, 200 metros al Norte; de 13 a 14, se medirán 100 metros al Este; de 14 a 15, 200 metros al Norte; de 15 a 16, se medirán 100 metros al Este; de 16 a 17, 200 metros al Norte; de 17 a 18, 100 metros en dirección Este, de 18 a 19 200 m. al Norte; de 19 a 20, 100 metros en dirección Este; de 20 a 21, 200 metros al Norte; de 21 al 22, 400 metros en dirección Oeste; de 22 a 23, 100 metros al Sur; de 23 a 24, 200 metros en dirección Oeste; de 24 a 25, 100

metros al Sur; de 25 a 26, 200 metros en dirección Oeste; de 26 a 27, 100 metros al Sur; de 27 a 28, 100 metros en dirección Oeste; de 28 a 29, 100 metros al Sur; de 29 a 30, 600 metros en dirección Oeste; de 30 a 31, 500 metros al Sur; de 31 a 32, 2000 metros en dirección Oeste; de 32 a 33, 400 metros Sur; 33 a punto de partida, 600 metros Este; cerrando así el perímetro solicitado.

Fue admitido este registro con el número 29.687.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación, o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 22 de diciembre de 1966.  
Indalecio Gorrochátegui Jáuregui.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE OVIEDO

##### Expropiaciones

##### Anuncios

Recibido el importe del libramiento aprobado para el pago del expediente de expropiación con motivo de las obras de "Acondicionamiento de la C. N. 634 de San Sebastián a la Coruña, entre Llanes y Ribadesella, p. k. 96,940 al 129,470" término municipal de Llanes.

Esta Jefatura de acuerdo con la propuesta formulada al efecto, ha resuelto señalar el próximo día 31 del corriente, de 10 a 10,30 horas, para verificar ante la Alcaldía de Llanes, el pago de las tasaciones que comprende el citado expediente.

Oviedo, 24 de diciembre de 1966.  
El Ingeniero Jefe.

Recibido el importe del libramiento aprobado para el pago del expediente de expropiación con motivo de las obras de "Variante entre Oviedo y Figaredo, C. N. 630, de Gijón a Sevilla, P. k. 419,655 al 433,000, tramo de La Pareda a Figaredo", término municipal de Mieres.

Esta Jefatura de acuerdo con la

propuesta formulada al efecto, ha resuelto señalar el próximo día 29 del corriente de 11 a 11,30 horas, para verificar ante la Alcaldía de Mieres, el pago de las tasaciones que comprende el citado expediente.

Oviedo, 24 de diciembre de 1966.  
El Ingeniero Jefe.

Recibido el importe del libramiento aprobado para el pago del expediente de expropiación con motivo de las obras de "Variante entre Oviedo y Figaredo, C. N. 630, de Gijón a Sevilla, p. k. 419,655 al 433,000, tramo de Oviedo a Peñamiel", término municipal de Ribera de Arriba.

Esta Jefatura de acuerdo con la propuesta formulada al efecto, ha resuelto señalar el próximo día 30 del corriente, de 11 de a 11,30 horas para verificar ante la Alcaldía de Ribera de Arriba, el pago de las tasaciones que comprende el citado expediente.

Oviedo, 26 de diciembre de 1966.  
El Ingeniero Jefe.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE GIJON

Provisión de 18 plazas de Agentes de la Policía Municipal

A la vista de las bases de la convocatoria del concurso arriba anunciado, las instancias presentadas en solicitud de admisión al mismo y los informes emitidos al efecto, la Comisión Municipal Permanente de esta Corporación en sesión del 6 del presente mes de diciembre, acordó:

Primero: Declarar admitidos al concurso de referencia a los siguientes concursantes: don Fernando Antonio M. Sirgo Blanco, don Luis Avila Menéndez, don Jacinto García Vázquez, D. José Antonio Rodríguez Menéndez, don José-Manuel del Río García, don Juan Senén Acebal Pezón, don Benito Turrado Turrado, don José Alberto Granda Cueto, don José Alfredo Gorra Iglesias, don Beárdino Rato Noval, don Mariano Rodríguez Crespo y don Alfredo García Iglesias.

Segundo: Declarar excluidos a los siguientes concursantes por las razones que se expresan:

Don José Luis Sandoval Dieguez, por tener cumplidos los 35 años de edad en 17 de febrero de 1966 y no cumplir en consecuencia, la condi-

ción a) de la Base Tercera de la convocatoria.

Don Jerónimo Almodovar de la Plaza, por no alcanzar la talla de 1,700 metros exigida en el apartado b) de la Base Tercera de la convocatoria.

Don Abilio Dieguez Prieto, por la misma razón que el anterior.

El Tribunal calificador de dicho concurso quedará compuesto como sigue:

Presidente, Ilmo. señor don Ignacio Bertrand Bertrand, Presidente de la Corporación.

Vocales: Ilustrísimo señor don Bernardino Gauchia Bertran, Secretario General del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Vicente de la Vallina y Velarde, Profesor de la Universidad de Oviedo, en representación del profesorado oficial.

Don Cipriano Díaz Junquera, Concejal Delegado de la Policía Municipal.

Don Joaquín Oliva Caso, Jefe de la Policía Municipal en funciones.

Secretario: Don Gregorio Llanes Aurre, Secretario General de la Corporación. Sustituto: Don Alfredo Villa González, Oficial Mayor.

Los ejercicios previstos en la convocatoria darán comienzo a las once horas del decimosexto día hábil a partir de aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se pone en general conocimiento a los efectos prevenidos en la legislación vigente.

Consistoriales de Gijón, a 26 de diciembre de 1966.—El Alcalde.

#### DE SAN MARTIN DE OSCOS

##### Anuncios

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días a efectos de reclamaciones, quedan expuestos al público los siguientes documentos:

La Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre circulación por la vía pública de vehículos de tracción mecánica.

El acuerdo modificativo de la Ordenanza fiscal que rige la exacción del derecho o tasa por prestación del servicio de pesadas en la báscula municipal.

El acuerdo que reorganiza la ordenación numérica de todas las Ordenanzas fiscales en vigor a partir de enero próximo, aconsejada por la supresión de numerosas exacciones dispuesta por Ley.

Consistoriales de San Martín, 20 de diciembre de 1966.—El Alcalde.

El Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de 1967, debidamente aprobado por el Pleno, queda expuesto al público en la Secretaría por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten por quienes tengan personalidad para interponerlas, las que se dirigirán a la Delegación de Hacienda por conducto de la Corporación.

Consistoriales de San Martín, 20 de diciembre de 1966.—El Alcalde.

#### DE YERNES Y TAMEZA

##### Anuncio

Hallándose confeccionado el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1967, y aprobado por este Ayuntamiento, queda expuesto al público en estas oficinas, por término de 15 días a efectos de reclamaciones, como así lo determina el artículo 682 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Yernes y Tameza, 26 de diciembre de 1966.—El Alcalde.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

CONDE MARTINEZ, Valentín, de 41 años, casado, hijo de José y Valentina, natural y vecino de Oviedo, y hoy en ignorado paradero, procesado en el sumario núm. 330 - 1966 del Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, por supuesto delito de abandono de familia, comparecerá en dicho Juzgado dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto de procesamiento dictado en el mencionado sumario, bajo apercibimiento de que, de no comparecer le parará el perjuicio que corresponda en derecho.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo